

que ha resultado definitivo al no haberse presentado reclamaciones contra el mismo, de aprobar el expediente número 1/2004 de modificación de crédito para créditos extraordinarios y suplementos de crédito que afectan al vigente presupuesto de esta Corporación.

- Suplementos de créditos aprobados resumidos por capítulos:

CAP.	DENOMINACIÓN	IMPORTE
1	Gastos de personal	3.600,00
6	Inversión Reales	132.616,51
	TOTAL:	136.216,51

RECURSOS UTILIZADOS

a) Remanente líquido de Tesorería:

Partida	Denominación	Consignación actual	Disminución propuesta	Consignación definitiva hasta la fecha
87000	Remanente de tesorería	9.258,93	1.000	8.258,93
	TOTAL	9.258,93	1.000	8.258,93

b) Por anulaciones de créditos cuyo resumen por capítulos es el siguiente:

Capítulo	Denominación	Consignación actual	Anulación propuesta	Consignación definitiva
2	Gastos de bienes corriente y servicios	300.924,30	6.000	294.924,30
	TOTAL	300.924,30	6.000	294.924,30

c) Por Generación de créditos por mayores o nuevos ingresos, cuyo resumen por capítulos es el siguiente:

Capítulo	Denominación	Consignación actual	Mayor o nuevo ingreso previsto	Consignación definitiva
4	Transferencias corrientes	32.763,78	3.600	36.363,78
7	Transferencias de capital	78.300,00	125.616,51	203.916,51
	TOTAL	111.063,78	129.216,51	240.280,29

Después de estos ajustes el estado de gastos, por capítulos del presupuesto de gastos queda con las siguientes consignaciones definitivas:

RESUMEN POR CAPÍTULOS DE GASTOS:

CAP.	DENOMINACIÓN	CONS.ANT.	MODIFIC.	CONS.DEF.
1	Gastos de personal	147.445,48	3.600	151.045,48
2	Gastos bienes corrientes y servicios	300.924,30	-6.000	294.924,30
3	Gastos financieros	6.500,00	0,00	6.500,00
4	Gastos de Transferenc. Corrientes.	32.763,78	0,00	32.763,78
6	Gastos de Inversión	82.879,73	132.616,51	215.496,24
7	Gastos Transferencias capital	27.295,92	0,00	27.295,92
8	Activos financieros	0	0,00	0
9	Pasivos financieros	2.800,00	0,00	2.800,00
	TOTAL	600.609,21	130.216,51	730.825,72

Villacarriedo, 14 de septiembre de 2004.-El alcalde, Ángel Sáinz Ruiz.
04/11101

JUNTA VECINAL DE LUSA

Aprobación inicial y exposición pública del presupuesto general de 2004.

Don Antonio Alijo Corcuera, en su calidad de secretario de la Junta Vecinal de Lusa,

Certifica:

Que la Junta Vecinal de Lusa, en sesión ordinaria celebrada el día 10 de septiembre de 2004, aprobó inicialmente, por mayoría absoluta legal, el presupuesto para el ejercicio 2004, que se transcribe a continuación y que asciende tanto en ingresos como en gastos, a la cantidad de 21.775,08 euros, haciéndose público el siguiente resumen por capítulos, encontrándose expuesto al público por 15 días, período durante el cual, si no se presentan alegaciones, se considerará definitivamente aprobado.

INGRESOS

Capítulo III	Tasas y otros ingresos.	15,50 Euros
Capítulo IV.	Transferencias corrientes	21.759,58 Euros
	Total de Ingresos.	21.775,08 Euros

GASTOS

Capítulo II	Gastos en bienes corrientes y servicios	18.375,08 Euros
Capítulo VI	Inversiones reales	3.400,00 Euros
	Total de Gastos	21.775,08 Euros

Lusa, 17 de septiembre de 2004.-El presidente, José Ángel Martínez Vizcaya.-El secretario, Antonio Alijo Corcuera.
04/11055

4.2 ACTUACIONES EN MATERIA FISCAL

INSPECCIÓN PROVINCIAL DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

Notificación de actas de infracción y/o liquidación

Don Amalio Sánchez Grande, director Territorial Jefe de la Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad social de Cantabria, envía el siguiente edicto:

Iniciado procedimiento sancionador y no habiéndose podido notificar las actas de infracción y/o liquidación que a continuación se relacionan, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (Ley 30/92 de 26 de noviembre), redactado conforme a la Ley 4/1999, (BOE del 14 de enero de 1999), se procede a su notificación por medio del presente edicto, contando los interesados con un plazo de 15 días hábiles a partir del día siguiente al de su publicación en el BOC para presentar el oportuno escrito de alegaciones acompañado de la prueba que estime pertinente ante el órgano competente para resolver el expediente, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 17 del R.D. 928/98 de 14 de mayo, BOE del 3 de junio. El procedimiento deberá resolverse en el plazo de 6 meses desde la fecha del acta. Para cualquier información sobre el estado de tramitación del procedimiento puede acudir a esta Inspección Provincial calle Vargas 53-4ª planta Tfno. 942-37.40.12.

Nº ACTA	EMPRESA	SANCIÓN
S-724/04	SANJY MONTENEGRO, JUAN.	3.006,00 euros
4S-316/04	ADPROIN GESTION S.L.	10.257,78 euros
S-772/04	ADPROIN GESTION S.L.	903,33 euros
4S-306/04	FUNDICIONES INOXIDABLES DE SANTANDER S.L.	3.023,27 euros
S-747/04	FUNDICIONES INOXIDABLES DE SANTANDER S.L.	301,11 euros
S-755/04	PORTILLA HERNANDEZ, ALFREDO.	301,00 euros
4S-341/04	REHABILITACIONES URBANAS DE SANTANDER.	202,18 euros
4S-343/04	MORENO POLO, YONATAN.	108,18 euros
T-821/04	SUN LIFE ESTETICA S.L.	2.000,00 euros
V-642/04	RODRIGUEZ HUERTA, LUCAS.	50,00 euros
S-800/04	FUN SCHOOL S.L.	30,05 euros
S-774/04	CARMEN FUENTEVILLA MAZO.	300,52 euros
5S-353/04	CANTABRANA SOLER, MARIA JESUS.	960,86 euros
S-870/04	SILVIA CASTRO RUJZ.	EXTINCION DESEMPLEO
4S-356/04	GONZALEZ RODRIGUEZ, ANA Mª.	TRABAJADORA
S-882/04	FERNANDEZ RODRIGUEZ, SANTIAGO.	30,05 euros
E-875/04	SOFT WIND INVERSIONES S.L.	12.022,00 euros
SP-151/04	RAQUEL DEL CAMPO ALVAREZ.	35,00 euros
4S-369/04	PROYECCIONES Y MONTAJES ALDARA S.L.	4.274,92 euros
S-903/04	PROYECCIONES Y MONTAJES ALDARA S.L.	301,11 euros
4S-369/04	GOMEZ MERINO, SALVADOR.	TRABAJADOR
9S-346/04	NUÑEZ CARRETERO, JORDI.	TRABAJADOR
9S-347/04	NUÑEZ CARRETERO, JORDI.	TRABAJADOR
9S-348/04	NUÑEZ CARRETERO, JORDI.	TRABAJADOR
9S-349/04	NUÑEZ CARRETERO, JORDI.	TRABAJADOR
9S-350/04	NUÑEZ CARRETERO, JORDI.	TRABAJADOR
4S-302/04	INVERSIONES GARESOR S.L.	3.031,74 euros
S-737/04	INVERSIONES GARESOR S.L.	301,11 euros
4S-307/04	INVERSIONES GARESOR S.L.	3.152,08 euros
S-748/04	INVERSIONES GARESOR S.L.	301,11 euros
V-649/04	LIMANDA S.L.	1.000,00 euros
H-885/04	LIMANDA S.L.	3.502,00 euros
S-883/04	LUIS PEREZ HORGA.	30,05 euros
H-869/04	FRANCISCO JOSE CABEZA S.L.	1.502,54 euros
5S-276/04	KAIET LOPEZ UGARTEBURU.	452,84 euros
5S-277/04	KAIET LOPEZ UGARTEBURU.	2.771,56 euros
5S-278/04	KAIET LOPEZ UGARTEBURU.	942,17 euros
S-614/04	KAIET LOPEZ UGARTEBURU.	301,00 euros
S-880/04	LOSEBI S.C.	30,05 euros
5S-284/04	CONEJO DOMINGUEZ, MANUEL.	480,43 euros
T-723/04	PELAYO SOBERANO, DAVID.	300,52 euros
S-791/04	SERVICIOS ESPECIALES DE LIMPIEZA S.A.	601,04 euros
H-853/04	GONZALEZ FERNANDEZ, JUAN CARLOS.	31.553,16 euros
S-796/04	CONSTRUCCIONES TURNIER S.L.	30,05 euros
S-700/04	ALBABADIA S.L.	30,05 euros
10S-298/04	CONSTRUCCIONES ROSINO S.L.	1.554,94 euros
10S-299/04	CONSTRUCCIONES ROSINO S.L.	1.087,44 euros
10S-300/04	CONSTRUCCIONES ROSINO S.L.	787,55 euros
10S-301/04	CONSTRUCCIONES ROSINO S.L.	181,70 euros

Nº ACTA	EMPRESA	SANCIÓN
S-816/04	CONSTRUCCIONES ROSINO S.L.	30,05 euros
S-808/04	GUTIERREZ ALVAREZ, HORACIO ADOLFO.	602,00 euros
4S-344/04	ALVARADO CANALES, MIGUEL.	TRABAJADOR
4S-345/04	ALVARADO CANALES, MIGUEL.	TRABAJADOR
4S-344/04	CONSTRUCCIONES GRAZOSA S.L.	257,62 euros
4S-345/04	CONSTRUCCIONES GRAZOSA S.L.	3.547,03 euros
S-847/04	CONSTRUCCIONES GRAZOSA S.L.	301,11 euros
S-846/04	LUDAMAR ALIMENTACION S.L.	301,00 euros
V-825/04	TORCIDA GOMEZ, JOSE LUIS.	151,00 euros
885-04/GV	CASTRONOR S.L.	1.502,54 euros
885-04/GV	HIERRO Y HORMIGONES NELSON S.L.	1.502,54 euros
S-810/04	CAMPO ALONSO, VICENTE.	30,05 euros

El director Territorial, jefe de la Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social, Amalio Sánchez Grande.
04/11109

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE LA TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL

Notificación de resolución en expediente de aplazamiento de pago, número 2003/0341.

En expediente de aplazamiento número 2003/0341 - Inventario número 60/39/03/000029313 seguido por la Tesorería General de la Seguridad Social se ha dictado resolución cuyo texto íntegro es el siguiente:

«En relación con el aplazamiento extraordinario de pago de la deuda concedido a la empresa Luis Cardenal Villalba, mediante Resolución dictada por esta Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en Cantabria de fecha 30 de octubre de 2003, por el período agosto de 2001 a enero de 2002, y de acuerdo con los siguientes:

HECHOS

Primero.- Con fecha 30 de octubre de 2003, esta Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en Cantabria concedió a la empresa citada aplazamiento y fraccionamiento de pago de las cuotas empresariales de la Seguridad Social y de las que se refieren a Desempleo, Fondo de Garantía Salarial y Formación Profesional, exceptuadas las correspondientes a Accidente de Trabajo y Enfermedades Profesionales y las relativas a las aportaciones de los trabajadores, por un importe aplazable de 608,55 euros.

Segundo.- Que la citada resolución fue debidamente notificada a la empresa, mediante acuse de recibo que obra firmado en el expediente, con la expresa advertencia de que para que el aplazamiento concedido surtiese plenos efectos sería necesario que estuviesen ingresadas las cuotas inaplazables y que el aplazamiento concedido quedaría sin efecto ante la falta de ingreso de cualquiera de los plazos establecidos en el cuadro de amortización y en todo caso por no ingresar en período voluntario las cuotas y conceptos de recaudación conjunta con las mismas devengadas con posterioridad a la fecha de notificación de la presente resolución, así como por el incumplimiento de las demás condiciones fijadas en la misma.

Tercero.- Que de la empresa Luis Cardenal Villalba no consta en esta Tesorería General de la Seguridad Social haya ingresado la totalidad de los plazos de amortización vencidos indicados en la resolución de concesión desde el correspondiente a enero de 2004, inclusive.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Único.- De conformidad con lo establecido en el artículo 43 del Real Decreto 1637/1995, de 6 de octubre (BOE 24 de octubre de 1995) por el que se aprueba el Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social y artículo 23.2 de la Orden de 26 de mayo de 1999 (BOE 4 de junio de 1999) la falta de ingreso, a su vencimiento, de cualquiera de los plazos de amortización establecidos en la Resolución y, en general, el incumplimiento de las demás condiciones establecidas para la efectividad del mismo dará lugar a que éste se declare sin efecto por el Órgano que lo hubiera concedido, continuándose el procedimiento recaudatorio por el

importe total de las cuotas adeudadas, así como por los intereses devengados pendientes de ingreso.

Vistos los preceptos legales citados y demás de general aplicación, esta Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social

ACUERDA

Dejar sin efecto el aplazamiento extraordinario de pago de las cuotas del Régimen General concedido a la empresa Luis Cardenal Villalba, mediante Resolución de fecha 30 de octubre de 2003, continuándose el procedimiento recaudatorio en el momento en que éste se hubiese suspendido.

Contra la presente Resolución y dentro del plazo de un mes a contar desde el día siguiente a su recepción, podrá interponerse recurso de alzada ante el director general de la Tesorería General de la Seguridad Social, de acuerdo con lo previsto en los artículos 182 y 183 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social y 129 de su Orden de desarrollo, de 26 de mayo de 1999, en relación con los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Transcurrido el plazo de tres meses desde la interposición de dicho recurso de alzada sin que recaiga resolución expresa, el mismo podrá entenderse desestimado, según dispone el artículo 183.1 a) del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, lo que se comunica a efectos de lo establecido en el artículo 42.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Santander, 18 de junio de 2004. El director provincial, PD, el subdirector provincial de Recaudación Ejecutiva y Procedimientos Especiales, Manuel Daniel Méndez Claver».

Y para que sirva de notificación a la empresa Luis Cardenal Villalba, cuya notificación en el domicilio de calle Cádiz, 3 de Santander no se ha podido practicar por el Servicio de Correos, al estar ausente en horas de reparto, de acuerdo con lo establecido en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se expide la presente cédula de notificación, en Santander a 9 de septiembre 2004.

El subdirector provincial, Manuel Daniel Méndez Claver.
04/11006

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE LA TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL

Notificación de resolución en expediente de aplazamiento de pago, número 2003/0340.

En expediente de aplazamiento número 2003/0340 Inventario 60/39/03/000029010- seguido por la Tesorería General de la Seguridad Social se ha dictado resolución cuyo texto íntegro es el siguiente:

«En relación con el aplazamiento extraordinario de pago de la deuda concedido a don Luis Cardenal Villalba, generada en su adscripción al Régimen Especial de Trabajadores Autónomos, que fue concedido mediante Resolución de esta Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en Cantabria de fecha 30 de octubre de 2003, correspondiente al período de deuda junio de 2001 a agosto de 2003, y de acuerdo con los siguientes:

HECHOS

Primero.- Con fecha 30 de octubre de 2003, esta Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en Cantabria concedió a don Luis Cardenal Villalba aplazamiento y fraccionamiento de pago